

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA, en la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro letra de fácil cobre.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

90 PESETAS AL AÑO.—EXTRANJERO 45.

Los edictos y anuncios obligados al pago la inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados y ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 1 Diciembre 1902.)

SECCION QUINTA

Recaudación de Contribuciones de la provincia de Zaragoza.

No pudiendo verificar la recaudación á domicilio á los contribuyentes por el concepto de préstamos hipotecarios, del año actual, que á continuación se relacionan, porque á pesar de figurar como vecinos de Zaragoza no constan sus domicilios actuales en los documentos cobratorios, ni han podido adquirirse á pesar de las gestiones practicadas al efecto, se les cita por medio del presente edicto para que comparezcan en estas oficinas, establecidas en la calle de los Estébanes, núm. 31 accesorio, á satisfacer sus cuotas ó débitos sin recargo hasta el día 10 de Diciembre del presente año.

Relación que se cita.

Mannel Bueno Farreras, Manuel Rubira Pascual, Tomás Domingo Paesa, Carmen Montalar Godea, José Novales Mainar, Fernando Loshuertos Caseros, Antonia Noguera Rodríguez, Manuel San Miguel (hermano), Mateo Arroyo Morte, Aniceto Berdejo Sánchez, Bernardo Alias García, Blasa Alfonso Adam, Silvestre Peribáñez Gil, Manuel Pra-

do Forés, Petrolina Castillo Alsina, Carmen Ferrer Tejero, Miguela Aisa Ufán y otra, Victoria-no Turón Casanova, Paula Ginés Arnal, José Olivera Gavarre, Santiago Azara Siesa, Carmen Guillerma Abella, Francisco Soriano Martín, Inocencia Navarro Castejón, Joaquín Menel Berjá, Angel Casajús Vicente, Cayetano Vega Sierra, Jerónimo Barrio Meneses, Angel Atienza y del Cerro, Micaela Gallego Castillo, Mariano Cáncer Bielsa, Julio Magallón, Josefina Ruiz, Paula García Corellano, Justo Gargallo Aristoy, Gregorio Arbiol Nicolau, Eusebio Forque Macipe, Luisa Golaraz Maestro, Juana Auré Galarza, María del Mitagro Rodrigo, María Luisa Jimeno, Mauricio Morana López, Jerónimo Dolader

Zaragoza 25 de Noviembre de 1902.—Por la Sociedad Arrendataria de Contribuciones, Juan Casado.

AGENCIA EJECUTIVA DE CALATAYUD

D. Francisco Cester, Agente ejecutivo de la ciudad de Calatayud:

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo contra el Recaudador alcanzado don José Pérez Bozal, se ha dictado una providencia declarando adjudicada á la Sociedad Arrendataria de Contribuciones de esta provincia la fianza que dicho señor tenía prestada para garantir el cargo de Recaudador, cuya adjudicación se ha verificado al precio de 72'20 por 100, precio en que según comunicación del Sr. Presidente del Colegio de corredores de Comercio de esta capital tenía el papel del 4 por 100 interior en que la tenía constituida el día 16 de Abril en que quedó terminada la omen-

ta, y que por virtud de esta adjudicación se ordenó practicar liquidación en la que aparezcan las cantidades realizadas durante el curso del expediente ejecutivo.

Que por virtud de esta providencia se ha practicado la expresada liquidación, la cual ha dado el resultado siguiente:

<i>Conceptos.</i>	<i>Pesetas.</i>
Saldo que resulta contra el Sr. Pérez Bozal según la certificación de la cuenta practicada en 1.º de Abril de 1902.....	48.135'80
<i>A deducir.</i>	
1.º Por valor de los muebles que se le embargaron subastados por D. Pedro Contreras en la subasta celebrada en 11 de Marzo de 1902.....	438'50
2.º Por valor de 5.650 pesetas nominales en papel del 4 por 100 interior que tenía constituidas en fianza, las cuales se adjudican á la Sociedad Arrendataria al 72'20 por 100.....	4.079'30
Saldo en este día contra el Sr. Bozal..	43.618

Y hallándose comprendido en la providencia que antecede el Recaudador alcanzado D. José Pérez Bozal, cuyo domicilio se ignora, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*.

Calatayud 13 de Noviembre de 1902.—El Recaudador, Francisco Cester Usaola.

DISTRITO MINERO DE ZARAGOZA

D. Sebastián Sáenz Santa María, Ingeniero Jefe del distrito minero de Zaragoza:

Hago saber: Que por decreto del Sr. Gobernador civil de esta provincia se ha admitido, con fecha de hoy, á D. Enrique de Bordóns y Bordóns, vecino de Zaragoza, una solicitud que ha presentado en 14 de Octubre de 1902, pidiendo la concesión de la demasía á la mina «San Mariano», (núm. 721), comprendida entre las minas «Octaviana», (número 822), y «Potente», (núm. 722), sitas en término de Mesones.

Y reuniendo esta solicitud las condiciones prescritas en el art. 13 del decreto ley de Bases de 29 de Diciembre de 1868 y demás disposiciones insertas en la legislación del ramo vigente, se anuncia al público para que la persona ó personas que se creyesen perjudicadas por la concesión de esta demasía, hagan las reclamaciones oportunas dentro del plazo improrrogable de sesenta días, fijado por la ley de Minas.

Zaragoza 15 de Octubre de 1902.—P. O., el Ingeniero segundo, Manuel Abbad.

D. Sebastián Sáenz Santa María, Ingeniero Jefe del distrito minero de Zaragoza:

Hago saber: Que por decreto del Sr. Gobernador civil de esta provincia se ha admitido, con fecha de

hoy, á D. Enrique de Bordóns y Bordóns, vecino de Zaragoza, una solicitud que ha presentado en 14 de Octubre de 1902, pidiendo la concesión de la demasía á la mina «Octaviana», (núm. 822), comprendida entre la mina «Paz», (núm. 733), sita en término de Mesones.

Y reuniendo esta solicitud las condiciones prescritas en el art. 13 del decreto ley de Bases de 29 de Diciembre de 1868 y demás disposiciones insertas en la legislación del ramo vigente, se anuncia al público para que la persona ó personas que se creyesen perjudicadas por la concesión de esta demasía, hagan las reclamaciones oportunas dentro del plazo improrrogable de sesenta días, fijado por la ley de Minas.

Zaragoza 15 de Octubre de 1902.—P. O., el Ingeniero segundo, Manuel Abbad.

D. Sebastián Sáenz Santa María, Ingeniero Jefe del distrito minero de Zaragoza:

Hago saber: Que por decreto del Sr. Gobernador civil de esta provincia se ha admitido, con fecha de hoy, á D. Enrique de Bordóns y Bordóns, vecino de Zaragoza, una solicitud que ha presentado en 14 de Octubre de 1902, pidiendo la concesión de la demasía á la mina «Potente», (núm. 732), comprendida entre las minas «Paz», (núm. 733), y «San Miguel», (núm. 821), sitas en término de Tierga y Mesones.

Y reuniendo esta solicitud las condiciones prescritas en el art. 13 del decreto ley de Bases de 29 de Diciembre de 1868 y demás disposiciones insertas en la legislación del ramo vigente, se anuncia al público para que la persona ó personas que se creyesen perjudicadas por la concesión de esta demasía hagan las reclamaciones oportunas dentro del plazo improrrogable de sesenta días, fijado por la ley de Minas.

Zaragoza 15 de Octubre de 1902.—P. O., el Ingeniero segundo, Manuel Abbad.

D. Sebastián Sáenz Santa María, Ingeniero Jefe del distrito minero de Zaragoza:

Hago saber: Que por decreto del Sr. Gobernador civil de esta provincia se ha admitido, con fecha de hoy, á D. Enrique de Bordóns y Bordóns, vecino de Zaragoza, una solicitud que ha presentado en 14 de Octubre de 1902, pidiendo la concesión de la demasía á la mina «Paz», (núm. 733), comprendida entre las minas «Santa Rosa», (número 461), «Rubia», (núm. 770), «Trinidad», (número 476), y «San Miguel», (núm. 821), sitas en términos de Tierga, Illueca y Mesones.

Y reuniendo esta solicitud las condiciones prescritas en el artículo 13 del decreto ley de Bases de 29 de Diciembre de 1868 y demás disposiciones insertas en la legislación del ramo vigente, se anuncia al público para que la persona ó personas que se creyesen perjudicadas por la concesión de esta demasía, hagan las reclamaciones oportunas dentro del plazo improrrogable de sesenta días, fijado por la ley de Minas.

Zaragoza 15 de Octubre de 1902.—P. O., el Ingeniero segundo, Manuel Abbad.

SECCION SEXTA

Intentados sin efecto los conciertos gremiales voluntarios para hacer efectivo el encabezamiento de consumos de esta villa, correspondiente al año 1903, y sus recargos, la Junta municipal de mi presidencia tiene acordado el arriendo á venta libre de todas las especies comprendidas en la tarifa oficial, por término de uno á cinco años; cuya primera subasta tendrá lugar el día 28 del actual, y hora de las once de su mañana, y si ésta ño diese resultado, se verificará la segunda el día 6 del próximo Noviembre, á igual hora que la anterior, sirviendo de tipo las dos terceras partes del de la primera y por un año tan solamente.

Si tampoco ésta diese resultado, se procederá al arriendo con venta á la exclusiva de las especies comprendidas en los grupos de líquidos y carnes; celebrándose las subastas los días 15 y 23 de Noviembre, y la tercera el 1.º de Diciembre próximo venidero, á iguales horas que las anteriores, y todas ellas en la Casa Consistorial.

Los pliegos de condiciones que en ellas han de regir estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Paniza 18 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Mariano Higuera.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto al público, por término de quince días, el padrón de cédulas personales.

Piedratajada 28 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Nemesio de Sus.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de Viver de la Sierra durante el tercer trimestre del año actual.

Sesión del día 7 de Julio.—Quedó aprobada el acta de la anterior y se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Sesión del día 15 de Julio.—Se aprobó el acta anterior. A continuación se dió lectura á los *Boletines Oficiales* y correspondencia recibida, acordando su cumplimiento en lo que afecta á esta Alcaldía, y se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria de 25 de Julio.—Se aprobó el acta de la anterior y se acordó devolver á la Administración de Contribuciones las cédulas personales que el día 1.º de Agosto resulten sin expedir juntamente con los demás documentos referentes á las mismas. A continuación se nombró al Agente del Ayuntamiento en Zaragoza, D. Manuel León y Compañía, comisionado para que el día 1.º de Agosto próximo haga el ingreso en la Caja de reclusas de la provincia, de los mozos de este pueblo, correspondientes al reemplazo del año actual, mediante relaciones y oficio credencial. Se acordó aprobar el presupuesto adicional y refundido para 1902, así como las liquidaciones de 1901 para presentarlas á la Junta municipal y anunciarlas en los puntos de costumbre de esta localidad.

Sesión del día 2 de Agosto.—Reunido el Ayuntamiento se aprobó y firmó el acta anterior, y no habiendo asunto alguno de que tratar se levantó la sesión.

Sesión del día 8.—Se aprobó el acta anterior y

se dió cuenta de la correspondencia oficial. A seguida se procedió al examen del presupuesto ordinario para 1903, que quedó aprobado. A continuación se acordó el que se girase las correspondientes consignaciones para pago del tercer trimestre de contingente provincial, consumos y cárcel del partido, y se levantó la sesión.

Sesión del día 15.—No había asunto alguno de que tratar.

Sesión del día 21.—Se aprobó el acta anterior. Se leyeron los *Boletines Oficiales* y demás correspondencia recibida y se levantó la sesión.

Sesión del día 28.—Quedó aprobada el acta anterior y el Sr. Alcalde dió cuenta de los pagos realizados.

Sesión del día 8 de Septiembre.—Fué aprobada el acta anterior. Hallándose reunidos con el Ayuntamiento los señores vocales componentes la Junta municipal se acordó la adopción de medios para cubrir el impuesto de Consumos en el próximo año de 1903.

Sesión del día 15.—Ordenar el arreglo de los caminos vecinales.

Sesión del 24.—Dar conocimiento del estado de la administración municipal y de los cobros y pagos, y se levantó la sesión.

Sesión del 30.—Se abrió esta sesión dándose lectura al acta de la anterior y fué aprobada. Inmediatamente se leyeron los *Boletines Oficiales* y comunicaciones recibidas, acordándose el más exacto cumplimiento por lo que respeta á este Ayuntamiento.

Viver de la Sierra 24 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Antonio Jimeno.—El Secretario, Rufino Lozano.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—San Pablo.

Edicto de emplazamiento.

En méritos á lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta capital, en los autos declarativos de mayor cuantía, que en concepto de pobre se siguen por el Procurador D. Leonardo Camón, en nombre de D. Feliciano Aznárez Bua, domiciliado en Villafranca de Ebro, contra los ejecutores testamentarios de don José Aznárez Navarro, vecino que fué de esta ciudad y otros, sobre reclamación de la herencia de éste é impugnación parcial de su testamento; á virtud de lo solicitado por la parte actora en dichos autos, y en atención á que las personas, cuyos nombres se desconocen, y que en concepto de parientes del testador D. José Aznárez, ú otro, estén interesadas en sostener ó impugnar la validez íntegra ó parcial de su testamento, fueron emplazadas mediante edictos insertos en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, y no han comparecido en los autos dentro del término que al efecto se les concedió; conforme á lo dispuesto en el art. 528 de la ley de Enjuiciamiento civil, se hace un segundo llamamiento á las nombradas personas, con el carácter expresado de herederos desconocidos de D. José Aznárez, mediante edicto que

será inserto en dicho BOLETÍN OFICIAL y *Gaceta de Madrid*, para que dentro de quinto día comparezcan en los referidos autos personándose en forma; previniéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Zaragoza 28 de Noviembre de 1902.—El Escribano, Justo Emperador.

Caspe.

D. Francisco Sanllorente Rubinat, Juez de instrucción de la ciudad de Caspe y su partido:

En virtud del presente hago saber: Que para pago de una multa y otras responsabilidades, importantes todas ellas la cantidad de 120 pesetas, impuestas á Sebastián Arbonés Suñé, vecino de la Puebla de Masaluca, por infracción de los bandos de buen gobierno, sobre policía rural, se vende en pública subasta, como de su propiedad, y con la rebaja del 25 por 100 de su tasación, la finca siguiente:

Una pieza de tierra, llamada Plana de Piqueroles, partida Baravall, sita en el término de la Poblea, tierra de viña, olivos y almendros, de extensión un jornal cincuenta céntimos, equivalentes á noventa y una áreas y veintiseis, centiáreas; linda al Norte con Jaime Banobés, al Sur Rambla de la Vall, al Este con José Pallarés y al Oeste con Miguel Guin: valorada en 730 pesetas.

El acto de la subasta será doble y simultáneo, teniendo lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado y en la del de igual clase de Gandesa, el día 23 de Diciembre próximo viniente, y hora de las once; y se previene á los licitadores, que para tomar parte en el remate, deberán depositar previamente en la mesa del Juzgado, por lo menos, el 10 por 100 del valor en que aparece tasada la finca, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes, pudiendo hacerse el remate á calidad de cederlo á un tercero, y que el deudor podrá librar sus bienes pagando principal y costas antes del remate; que el título se había suplido de oficio y de manifiesto en la escribanía del Actuario.

Dado en Caspe á 28 de Noviembre de 1902.—Francisco Sanllorente.—Por su mandato, Antonio Pérez.

La Almunia.

D. Miguel Sáiz Gómez, Juez de instrucción de La Almunia de D.^a Godina:

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Manuel Pérez Castellón, de once años de edad, de oficio carpintero, bautizado en la parroquia de San Marcos de Madrid, sin que consten más datos, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde su inserción en la *Gaceta de Madrid* comparezca en este Juzgado al objeto de notificarle auto de procesamiento y recibirle declaración de inquirir en causa sobre disparo y lesiones á Cándido García Abad, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y Agentes de policía judicial procedan á la detención y conducción ante este Juzgado, con las seguridades necesarias, del expresado sujeto á los fines acordados.

Dado en La Almunia á 29 de Noviembre de 1902.—Miguel Sáiz.—El Actuario, Florencio Moya.

Gandesa.

D. Ignacio Rodríguez Pajares, Juez de instrucción de Gandesa y su partido.

Por la presente requisitoria, y de conformidad á lo dispuesto en el art. 512 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á las procesadas, en sumario sobre estafa, Antonia Gabarre Díez, conocida por Fulgencia, y Manuela Escudero Gabarre, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* comparezcan en este Juzgado para practicar con las mismas una diligencia en el expresado sumario, bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes, parándoles el perjuicio legal procedente.

Al propio tiempo se encarga á las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido, de las expresadas procesadas.

Dado en Gandesa á 26 de Noviembre de 1902.—Ignacio Rodríguez.—Ante mí, Alejandro Sancho.

Señas de Antonia Gabarre Díez, conocida por Fulgencia.—De veinte años de edad, hija de Francisco y de Ramona, casada, natural de Riela, provincia de Zaragoza, residente en Batea, de oficio gitana, es de estatura regular, ojos pardos, pelo castaño, color moreno, cejas al pelo, nariz regular, boca ídem, y viste sayas color azul de pisana, chambra de indiana color encarnado y flores blancas, pañuelo al cuello y cabeza y calza alpargatas cerradas.

Señas de Manuela Escudero Gabarre.—De veintitrés años de edad, hija de Miguel y de Rosa, soltera, natural de Tormos, residente en Calanda, gitana de oficio, es de estatura regular, tiene ojos pardos, pelo castaño, color moreno, cejas al pelo, nariz regular, boca ídem, y viste sayas de franela fondo negro y flores blancas, chambra también de franela de color, toquilla roja al cuello, pañuelo en la cabeza y calza zapatos.

PARTE NO OFICIAL

Minas y ferrocarril de Utrillas.

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha señalado los días del 2 al 15 del próximo mes de Enero, ambos inclusivos, para que en las Cajas de la Sucursal del Banco de España en esta plaza, y en la del Banco de Crédito, hagan efectivo los Sres. Accionistas el 15 por 100 del capital nominal de los títulos que posean en calidad de 6.º dividendo pasivo.

Al propio tiempo en las mismas fechas arriba expresadas y en la Caja del Banco de Crédito, se satisfarán los intereses devengados hasta el 31 de Diciembre de 1902 por el capital desembolsado; todo ello contra presentación de los resguardos ó certificados de inscripción de las acciones, verificándose á la vez el canje de éstos por los títulos definitivos.

Zaragoza 1 de Diciembre de 1902.—El Vice-Gerente, Santiago Baselga.